



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Kerps
Walter Guillermo

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria
Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero
(CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Walter Guillermo
KERPS, CUIT N° 20-21675393-4, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, Walter Guillermo Kerps, reconoce la deuda existente ante la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 94/100 (\$569.400,94) que fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ KERPS WALTER GUILLERMO S/ MONITORIO APREMIO" N° 6656.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintitrés con 64/100 (\$34.923,64) en concepto de intereses actualizados al 14 de octubre de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Veinticuatro con 58/100 (\$604.324,58).

Que Walter Guillermo Kerps se compromete a abonar la suma indicada en un solo pago, el cual es efectuado el día de la firma del convenio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Walter Guillermo KERPS, CUIT N° 20-21675393-4, por la suma total de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Veinticuatro con 58/100 (\$604.324,58), suma abonada en un solo pago efectuado el día de la firma del convenio.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.